



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATATO EN CONTRA DE SOLDADOS Y CONSCRIPTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y, EN ESPECIAL, LOS HECHOS ACECIDOS EN IQUIQUE, QUE CULMINARON CON LA MUERTE DE TRES MIEMBROS DEL EJÉRCITO**

**SESIÓN N° 4, CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA 367ª, CELEBRADA EN MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2019, DE 09.30 a 10.24 HORAS.**

**SUMA.**

- Expuso el Comandante en Jefe del Ejército, General Ricardo Martínez, y el Director de Personal Coronel Pedro González.

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió el diputado señor Mario Desbordes Jiménez.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor **Juan Pablo Galleguillos Jara**; como abogada ayudante, la señora **Carolina Guerrero Arciego**, y como secretaria ejecutiva, la señora **María Teresa Garrido Bravo**.

**II.- ACTAS**

Las actas de las sesiones 2° y 3° quedan a disposición de los señores (as) diputados (as). El acta de la sesión 1° se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

**III.- ASISTENCIA**

Asistieron los diputados(as) integrantes de la Comisión, señores(as) Jenny Álvarez; Álvaro Carter Fernández; Loreto Carvajal Ambiado; Mario Desbordes Jiménez; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Fernando Meza Moncada; Jorge Rathgeb Schifferli; Renzo Trisotti Martínez, y Osvaldo Urrutia Soto.

Concurrieron en calidad de invitados: El Comandante en Jefe del Ejército, General Ricardo Martínez; el Director de Personal Coronel Pedro González; Director General de Movilización Nacional, General de Brigada Hugo Lo Presti; Jefe de Reclutamiento de la Dirección General de Movilización Nacional Coronel Osvaldo Catrileo, y el Auditor General (S) Coronel Diego Cortés.

#### **IV- CUENTA**

El Secretario informó que se recibieron documentos para la cuenta.

No se recibieron documentos.

#### **V.- ORDEN DEL DÍA**

La Comisión recibió al Comandante en Jefe del Ejército, General Ricardo Martínez y al Director de Personal Coronel Pedro González, quienes se refirieron a la materia objeto del mandato.

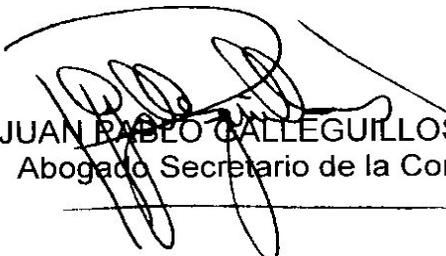
#### **VI. ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

\*\*\*\*\*

Las intervenciones y exposiciones de los señores Diputados y de los asistentes a esta sesión, en lo pertinente y en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Por haberse cumplido con su objeto el Presidente levantó la sesión a las 10.24 horas.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Abogado Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA  
ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN CUANTO A LA  
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO EN CONTRA DE  
SOLDADOS Y CONSCRIPTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Sesión 4ª, celebrada en miércoles 5 de junio de 2019, de  
09.30 a 10.24 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Mario Desbordes. Asisten las  
diputadas señoras Loreto Carvajal y Jenny Álvarez, y los diputados señores Álvaro  
Carter, Gonzalo Fuenzalida, Fernando Meza, Jorge Rathgeb, Renzo Trisotti y  
Osvaldo Urrutia.

Concurren como invitados el comandante en jefe del Ejército,  
general Ricardo Martínez, y el director general de Movilización Nacional, general  
de brigada Hugo Lo Presti, quienes vienen acompañados por el jefe de  
Reclutamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, coronel Osvaldo  
Catrileo; por el auditor general subrogante, coronel Diego Cortés, y por el director  
de Personal, coronel Pedro González.

TEXTO DEL DEBATE

El señor DESBORDES (Presidente).- En el nombre de Dios y  
de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª, constitutiva, se declara aprobada.

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª quedan a disposición de los  
señores diputados y de las señoras diputadas.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- No hay Cuenta.

El señor DESBORDES (Presidente).- Ofrezco la palabra para  
referirse a la Cuenta. Ofrezco la palabra.

Corresponde recibir al comandante en jefe del Ejército,  
general Ricardo Martínez, y al director general de Movilización Nacional, general  
de brigada Hugo Lo Presti, ambos se referirán a la materia objeto de investigación.  
Los acompañan el jefe de Reclutamiento de la Dirección General de Movilización

Nacional, coronel Osvaldo Catrileo; el auditor general subrogante, coronel Diego Cortés, y el director de Personal, coronel Pedro González.

En primer lugar, tiene la palabra el comandante en jefe del Ejército, general Ricardo Martínez.

El señor MARTÍNEZ (Comandante en jefe del Ejército).- Señor Presidente, por su intermedio, saludar a las distinguidas diputadas y distinguidos diputados.

La materia que se va a tratar hoy es de fundamental importancia para el Ejército, considerando que del ciento por ciento de los soldados conscriptos que anualmente hacen su servicio militar, el 95 por ciento lo hace en el Ejército, y el 5 por ciento restante, en La Armada y en la Fuerza Aérea.

El legislador preocupado de la situación de probables maltratos en las Fuerzas Armadas establece en el Código de Justicia Militar, de 1946, artículo 331, penas de presidio para quienes maltraten de obra a un inferior, incluyendo a los soldados conscriptos.

También hay una serie de leyes, reglamentos y órdenes que dicen relación con respecto al cuidado y a la preocupación que debe existir por los subalternos y fundamentalmente por los soldados conscriptos.

La tolerancia del Ejército con respecto a los maltratos es cero.

En los últimos 6 años, como ustedes lo verán en la exposición, 51 oficiales y suboficiales han sido sancionados en sus hojas de vida, y 39 oficiales y suboficiales dados de baja.

No hay que confundir el maltrato con la exigencia del entrenamiento, y probablemente ahí uno puede encontrar una posible causa del porqué hasta el día de hoy nos encontramos con oficiales y con suboficiales que esporádicamente incumplen la norma y, por lo tanto, se exponen a las sanciones disciplinarias y bajas correspondientes.

Lo digo, porque para poder formar y construir a un soldado que esté en condiciones de responder al estrés del combate se requiere una capacitación física, intelectual y psicológica; que le haga obviamente sobreponerse a las acciones del combate y le permita, a pesar de esa presión, actuar en consecuencia de acuerdo con las órdenes que ha recibido. Esto lo digo, porque no hay que confundir este entrenamiento que se hace bajo cierta normativa al interior del Ejército con el maltrato.

El maltrato, como lo he explicado, está claramente tipificado como una falta grave.

La necesidad que tiene el Estado de Chile y el Ejército de responder adecuadamente a la tarea fundamental que le provee la Constitución Política de la República obliga a tener soldados preparados en tales condiciones.

Para el Ejército y para este comandante en jefe, los oficiales y los suboficiales, soldados de tropa profesional y soldados conscriptos, todos, somos camaradas de armas, ya que, en cumplimiento de nuestra tarea, no

podríamos hacerla sin el concurso de los soldados conscriptos. Ellos son una parte relevante de la fuerza del Ejército. Por lo tanto, ¿qué mejor que nosotros vamos a estar interesados en incumplir alguna norma?

En una organización tan grande como el Ejército no puedo asegurar que nunca más exista un maltrato, pero sí les puedo asegurar que si un integrante del Ejército ha maltratado a un soldado o a un inferior, va a recibir las consecuencias de su acción.

Señor Presidente, quiero que esta parte de la exposición la realice el director de Personal, coronel Pedro González, quien es el encargado de llevar el cómputo y la estadística de nuestro personal. Y obviamente, estamos dispuestos a contestar todas las preguntas que pudiesen no quedar respondidas con la exposición. Gracias.

El señor DESBORDES (Presidente).- Tiene la palabra el director de Personal del Ejército.

El señor GONZÁLEZ (director de Personal del Ejército).- Señor Presidente, por su intermedio, también quiero saludar a los miembros de esta comisión.

Como dijo el comandante en jefe del Ejército soy el director de Personal, coronel Pedro González, y a continuación voy a exponer los antecedentes requeridos por la Comisión Investigadora con respecto a las situaciones de maltrato en contra de soldados conscriptos.

El objetivo de esta exposición es dar a conocer como ha actuado la Institución en la prevención y sanción de aquellas situaciones de maltrato en contra de soldados conscriptos.

En el temario hay algunos conceptos previos para conceptualizar el tema de las relaciones entre los funcionarios de las Fuerzas Armadas y cuáles son nuestras normas preventivas. Entre estas se encuentran la modificación que se hizo al examen psicológico de ingreso al Servicio Militar, estadísticas de las medidas disciplinarias adoptadas y algunas conclusiones.

Como conceptos previos, en primer lugar, decir que el maltrato es considerado a cualquier tratamiento que vaya en contra o reñido con la dignidad y el honor de las personas o que no se ajuste a la legalidad y reglamentación vigente. Este concepto está plasmado en la cartilla de la Oficina de Asistencia al Soldado Conscripto y es el que nos rige en cuanto al concepto de maltrato.

Para poner en sintonía la terminología y las normas que rigen las relaciones entre los miembros de las FFAA y particularmente del Ejército, están: La Constitución Política de la República, que en su artículo N° 101 establece que las Fuerzas Armadas son obedientes, no deliberantes y profesionales, jerarquizadas y disciplinadas. Estas dos últimas condiciones - jerarquizadas y disciplinadas- marcan el primer acento en las relaciones entre los miembros de las Fuerzas Armadas.

Posteriormente, tenemos la ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas que nos dice en su artículo 1º que por la particularidad de la función militar y la carrera militar deben regirse sus relaciones por las normas y reglamentos específicos que se publican y se desarrollan dentro de las instituciones. Esto pone el acento en la particularidad de la función militar.

Tenemos, como bien dijo el comandante en jefe, el Código de Justicia Militar que sanciona el maltrato de obras a un inferior con diferentes penas, de acuerdo con lo que la justicia militar determine.

El Reglamento de Disciplina, que también es común para las Fuerzas Armadas, en su artículo 23 se refiere a cómo deben ser las relaciones entre el personal integrante de las Fuerzas Armadas. Deben basarse en el respeto, en las normas de educación existentes; además, hace énfasis en la dignidad de la persona, señalando que esta debe ser un pilar fundamental que rija la conducta de los militares, regulando su accionar y moderando las pasiones. Así señala textual el Reglamento de Disciplina.

Finalmente, tenemos la Ordenanza General del Ejército, documento rector, que es una verdadera declaración de principios del Ejército. Hay un capítulo que habla sobre el respeto y lo posiciona como un valor militar, haciendo ver que el accionar personal debe estar siempre en consideración de la condición de los demás, sin ningún tipo de discriminación ni daño a la dignidad.

Dicho eso, ahora tenemos la complicación de cómo transformamos a este ciudadano que ingresa al Ejército a cumplir con su servicio militar obligatorio, en un soldado que cumpla con lo que la Constitución Política de la República nos exige.

Primero, decir que el ejercicio al mando militar disciplinado no lleva inherente el maltrato. La rigurosidad del entrenamiento se requiere para formar a un soldado en un combatiente exigido en lo físico, lo valórico, lo intelectual y lo psicológico.

Estas son las cualidades del soldado que nos van a permitir que se sobreponga a la acción del combate y que forme su carácter, el cual le va a servir en su vida civil y en todo lo que desarrolle posterior al cumplimiento de su servicio militar. Sobre todo, implica una exposición a los factores psicológicos.

Los límites de ese entrenamiento están establecidos por las normas, preparación y planificación del mismo.

El entrenamiento, si ustedes pudieran observarlo, está planificado en los tiempos y en los niveles que se deben alcanzar. Es más, si hay alguna broma que tiene que hacer el instructor está escrita y desarrollada. Cualquier cosa que se aleje de lo planificado no está programada y la persona podría salir de los cánones y de lo que establece el Reglamento.

Quiero remarcar que el entrenamiento por muy exigente que sea está planificado y programado. Esta es la gran diferencia que se hace con algún otro ámbito.

En síntesis, un soldado necesita un entrenamiento programado, riguroso y exigente, que asegure al Estado que va a cumplir con su deber, el cual llega a límites tales como dar la vida en defensa de la patria.

Para sintetizar la parte de los conceptos previos puedo decir que la normativa y reglamentación vigente induce positivamente a generar un clima de orden y respeto mutuo entre subalternos y superiores. Esta es la visión positiva de la regulación y de la normativa.

También indica que hay circunstancias que lesionan dicha relación, que son tipificadas como faltas a la disciplina, que están establecidas en nuestro Reglamento de Disciplina, con el objeto de cautelar el orden y la disciplina, propios e inherentes a la profesión militar.

Entre los integrantes de la institución siempre debe existir un “trato militar”, el cual no debe confundirse con rigurosidad extrema ni con maltrato. Esto genera un círculo virtuoso entre disciplina, exigencia y confianza mutua entre subalternos y superiores.

La rigidez y severidad del entrenamiento tiene como finalidad que el individuo esté preparado para enfrentar las más duras condiciones en una situación de conflicto, catástrofe o de guerra.

Normas preventivas del Ejército.

Tal como se dijo en el inicio, esta se basa en el Código de Justicia Militar, el cual establece en su artículo 331 que el militar que maltratase de obra a un inferior será castigado.

Retrocediendo en el tiempo hay dos momentos, pero quisimos poner el inicio en el año 1993, donde hay una circular de la Dirección de Inteligencia del Ejército que ya impartía instrucciones que van en la sintonía de evitar el maltrato, la cual señala que de existir situaciones de este tipo, se deben aplicar sanciones ejemplarizadoras.

Aquí se puede ver la intención de establecer una política en la materia.

En el año 2000 el auditor general del Ejército, también a través de una circular, que son de difusión masiva en la institución, dispone atender con prontitud toda denuncia de maltrato hacia un conscripto y establecer una investigación sumaria administrativa para determinar las responsabilidades.

En el año 2002 tenemos una circular enviada el 28 de mayo por el comandante en Jefe del Ejército, en la que orienta sobre las situaciones de maltrato, tipificándolas como una falta grave que determina la baja de quien la ejecuta. Además, orienta que ante falsas acusaciones se adoptarán las medidas de resguardo para reparar el daño que se haya causado a la persona con la falsa acusación.

En el año 2006 aparece la ordenanza general del Ejército, nuestra declaración de principios, donde se define la virtud militar del “respeto”, como llevar la propia actuación valorando los derechos de los demás, sin discriminación ni marginación de ninguna especie.

En el año 2009 el director de Inteligencia reitera las disposiciones a través de un oficio, donde dispone que el mando siempre debe estar al lado del agredido y de su familia. Asimismo, señala que este tipo de situaciones serán investigadas, aplicándose drásticas sanciones a los responsables.

En el año 2011, nuevamente a través de una circular del comandante en jefe del Ejército, se reiteran las disposiciones sobre maltrato. Asimismo, se reitera que este tipo de faltas serán sancionadas con el máximo de atribuciones.

Finalmente, en el año 2017 se publica nuestro Manual Ethos del Ejército, que orienta la conducta militar y dedica una parte importante al respeto, definiéndolo como una virtud militar que debe regir las relaciones entre los miembros de la institución, especificando la importancia de las consideraciones éticas en la práctica y en la educación.

Todo lo que acabo de mencionar es la normativa que está vigente y las orientaciones que tienen los comandantes y los calificadores, quienes deben conocer y tomar determinaciones respecto de alguna denuncia relativa a maltrato. Nuestra reglamentación otorga atribuciones disciplinarias en distintos grados, de acuerdo con la autoridad que se esté desempeñando en el cargo.

Procedimiento de denuncias ante hechos reñidos con la dignidad y el honor de los soldados.

En la lámina se muestra cómo se inicia la denuncia. Si es por el propio soldado involucrado se hace a través del conducto regular establecido, pasando por el comandante de cuadro y de sección, hasta llegar al comandante de la unidad, que es el ente principal que debe conocer la denuncia.

Ahora, si son los padres o apoderados quienes se enteran de que su pupilo o hijo ha sido víctima de algún maltrato, tienen la posibilidad de hacer la denuncia en forma escrita o vía internet a través de la página del Ejército, la cual es derivada a la oficina de Asistencia al Soldado Conscripto del Ejército o a la oficina Central de Asistencia al Soldado Conscripto del Ejército, la cual tiene 20 días para dar respuesta al requerimiento y señalar si se abrió una investigación o si se están tomando las medidas de resguardo necesarias.

Ambas denuncias, ya sea por la vía de los padres, apoderados o por los propios afectados llegan al comandante de la unidad.

El comandante de la unidad en sus primeras acciones preliminares debe tomar las medidas de resguardo con la posible víctima, es decir, separarlo de la línea de mando si está afectado por el propio comandante, y disponer su desempeño en otra función.

También se pueden tomar medidas psicológicas, asistencia social, permisos, etcétera. En el fondo, tiene que establecer un plan de medidas de resguardo con la víctima, y además informar inmediatamente, a través del Sistema de Información del Contingente, a la oficina que lleva la información y que va comunicando a los padres y apoderados del soldado, lo que va pasando con el

tema, así como también informar a nuestro sistema de control de incidentes que es el que lleva las estadísticas de los incidentes.

Al conocer un hecho de maltrato, a este comandante de unidad se le abren tres posibilidades.

Primero, si el hecho es flagrante o si está reconocido por el responsable del hecho, él tiene todas las atribuciones que otorga el reglamento de disciplina para adoptar medidas disciplinarias en forma inmediata.

Si el hecho es constitutivo de delito, el comandante tiene la obligación de denunciar ante la Fiscalía Militar, la cual realizará la investigación y determinará si corresponde aplicar una sanción penal.

Si no están claros los hechos y se requiere una investigación para determinar las responsabilidades y cómo ocurrieron los hechos, puede decretar una Investigación Sumaria Administrativa. Si el fiscal de esta investigación, durante el desarrollo de ésta, se da cuenta de que puede existir una conducta constitutiva de delito, también debe hacer la denuncia a la Fiscalía Militar. Si el hecho que afecta la dignidad y la honra del soldado es efectivo, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes; si no es efectivo, se descarta, y si hay una denuncia temeraria -se la llama así cuando alguien trata de perjudicar a un superior, presentando una acusación falsa- también se toman medidas disciplinarias; incluso se puede llegar a la presentación de una denuncia en la Fiscalía Militar por falsedad o por injuria y calumnia entre militares, que son los delitos que podrían configurarse en una denuncia temeraria.

Este es el procedimiento o protocolo que tiene un soldado cuando siente que ha sido vejado o ha sido objeto de actos reñidos con su dignidad y su honor.

Es importante mencionar que si bien el conducto regular presenta cierta rigidez, porque va escalonado hacia cada uno de los comandantes, y se podría pensar que reprime la capacidad de denunciar, al no pasar al canal siguiente, nuestro reglamento da la oportunidad de, una vez solicitada tres veces, con 24 horas de intervalo entre cada oportunidad, saltar el conducto regular y pasar al escalón superior sin hablar con el escalón directo, con la posibilidad de llegar hasta la más alta autoridad de la institución, en este caso, el Comandante en Jefe del Ejército.

Otra situación que puede afectar a los soldados conscriptos, es el acoso sexual y laboral.

Al respecto, la institución ha tomado las medidas preventivas, conforme a la Constitución Política de la República, basándose en la ley N° 20.005, sobre acoso sexual, del 2005; en la cartilla institucional de 2018, que establece los procedimientos para enfrentar los casos de acoso sexual y acceder a un protocolo para atender las denuncias de acoso sexual o acoso laboral, y, a modo de complemento, en un protocolo elaborado el 2019 con el Ministerio de Defensa Nacional, que establece un procedimiento conjunto de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, para denunciar situaciones de acoso sexual y laboral.

También como medida preventiva, se estableció un procedimiento que es similar al que se tiene para los casos de maltrato, con algunas diferencias.

Además, hay una denuncia, que puede ser digital a través de la página web o de la intranet del Ejército, o mediante un correo institucional al comandante de la unidad, o escrita mediante un formulario que está a disposición de todos los integrantes de la institución en las respectivas oficinas de personal, Formulario de Denuncia de Acoso, que pasa a través del calificador directo y también llega al comandante de la unidad. Esta es la persona central en este tipo de denuncias.

En caso, el comandante de la unidad tiene 24 horas para instruir una investigación sumaria administrativa.

Además, debe conformar el equipo asesor para las medidas de resguardo en las acciones preliminares, medidas que se desarrollan a través de un plan de intervención, que puede incluir acciones asistenciales, a través de la asistente social; acciones administrativas, como los cambios de desempeño y separación de funciones de los afectados; medidas preventivas o medidas disciplinarias inmediatas.

También esto se informa a través de nuestro Sistema de Comunicación de Incidentes.

El comandante de la unidad, al igual que en los casos de maltrato, ante una flagrancia o un reconocimiento del hecho, aplica las facultades disciplinarias de forma directa; en caso de ser constitutivos de delito, presenta la denuncia ante la Fiscalía Militar que determinará la sanción penal correspondiente, y la Investigación Sumaria Administrativa, en este caso, tiene una restricción temporal mayor que en los casos de maltrato -restricción impuesta por el Ministerio de Defensa- de 20 días para investigar, prorrogables por 10 días si no ha terminado la investigación. En el caso de maltrato, se rige por el reglamento de investigaciones sumarias administrativas de las Fuerzas Armadas, el cual también determina que pueden ser 20 días, pero prorrogables hasta 60, dependiendo del estado de la investigación.

En el mismo sentido, si el resultado de la Investigación Sumaria Administrativa determina que hay conductas constitutivas de delito, se denuncia a la Fiscalía Militar, y si hay una conducta de riesgo, que puede ser por acoso, se toman las medidas disciplinarias, se descarta o desecha la denuncia, y si se trata de una denuncia temeraria, también se aplican las medidas disciplinarias contra quien efectuó la conducta temeraria, y además se informa a la Fiscalía Militar en caso de constituir un delito.

Otra medida que se considera preventiva de las situaciones de maltrato contra los soldados conscriptos, es la modificación del examen psicológico, que se realizó a partir de 2019. Como información general, puedo decir que en 2015 teníamos una cartilla de Procedimientos de Detección Psicológica de

Conductas de Riesgo que fue modificada este año con la aplicación de un nuevo examen.

Fundamentalmente, las diferencias son las siguientes.

La cartilla aplicaba un cuestionario psicológico para detectar solo conductas de riesgo. El test, a través de las preguntas, detectaba si la persona tenía alguna conducta que podía ser calificada de riesgosa. Se aplicaba cuando el soldado conscripto ya estaba dentro del Servicio Militar, antes de transcurrir 15 días después de acuartelado. Significa que ya habían ingresado y habían sido dados de alta de la institución, y en ese momento se les aplicaba el test de conductas de riesgo.

La clasificación era: alto riesgo, bajo riesgo o medio riesgo.

Aquellos que eran caracterizados como de alto riesgo, eran derivados, a través del médico de la unidad, a una atención médica, y el médico era el que proponía su continuidad en el Servicio Militar. De esto podían pasar meses, y podíamos estar licenciando a un soldado en Servicio Militar en septiembre u octubre, porque había sido catalogado como de alto riesgo en el ingreso, en abril.

Además, se hacía un seguimiento tres veces en el año, a través de una pauta de observación conductual que cada calificador directo hacía a los soldados.

En el nuevo procedimiento, la nueva evaluación psicológica, la primera diferencia es que ya no es un cuestionario, sino una evaluación psicológica, y es de selección. Detecta conductas desadaptativas y patologías clínicas. Se aplica en la selección, antes de ingresar al Servicio Militar. Pero este año, como se implementó por primera vez, se hizo cuando ya estaban ingresados los soldados. Sin embargo, el objetivo es que se realice durante el proceso de selección, antes de ingresar, para que no suceda lo que ocurrió ahora, cuando tuvimos que licenciar más de 1.500 hombres a consecuencia de los resultados de este examen.

La prueba identifica al personal no recomendable para su exclusión del Servicio Militar Obligatorio, y aquellos que son calificados como recomendables con observaciones, se les hace un seguimiento tres veces en el año.

En el examen aplicado en 2019, los resultados conocidos fueron los siguientes:

Aplicados el test CAQ, Cuestionario de Análisis Clínico, que pesquia patologías clínicas como depresión suicida, depresión ansiosa, apatía y esquizofrenia, entre otras, y el Cuestionario del Factorial de la Personalidad, el 16 PF "A", que analiza 16 factores relativos a patologías clínicas, sobre 9.219 soldados conscriptos acuartelados, arrojaron como resultado que 6.218 quedaron en la categoría de recomendables, 1.464 en la categoría de recomendables con observaciones, a los cuales se les va a realizar un seguimiento durante el año, y

1.537 que quedaron no recomendables y que fueron licenciados del servicio militar obligatorio. Esto corresponde a 17 por ciento.

Respecto de las estadísticas y de las disposiciones adoptadas, hay otra medida preventiva que dice relación con la encuesta de satisfacción que se aplica a los soldados cuando están terminando su servicio militar, que nos permite establecer cuáles son las dimensiones que están por sobre el promedio y que son fortalezas de la institución, y cuáles son las dimensiones que están bajo el promedio, que son consideradas debilidades o aspectos por mejorar.

En este caso, las dimensiones que quedaron bajo el promedio, que son factibles de mejorar y en las que vamos a trabajar, están asociadas al cargo vestuario y equipo, a la protección contra el frío y las tenidas que usan los soldados, que fue una de las críticas, y la segunda, el cumplimiento de expectativas.

El cumplimiento de expectativas lo asociamos, en primer lugar, a la campaña de difusión que hace al servicio militar, donde aparecen circunstancias y actividades que finalmente algunos soldados no cumplen, lo que produce una insatisfacción en las expectativas. Estas son las dos áreas por mejorar.

Una medida preventiva es la encuesta de satisfacción, que se realiza anualmente al término del servicio militar obligatorio.

En cuanto a las estadísticas y a las medidas disciplinarias adoptadas, en cuanto a maltrato, entre los años 2013 a 2018, se registraron 70 casos, y en cuanto a acoso sexual, entre los mismos años, se han registrado 90 casos.

¿Cuáles son las medidas disciplinarias adoptadas en las situaciones de maltrato?

Hechos no acreditados y que han sido descartados como maltrato, son cinco; en desarrollo, veinte. Quiero aclarar que cuando se habla de que están en desarrollo, no quiere decir que estén todos en investigación, hay muchos que están en procesos recursivos.

El debido proceso permite que la persona responsable, que ha sido sancionada, pueda recurrir contra esa sanción y llegar hasta ante el Comandante en Jefe del Ejército, y eso, como toma tiempo, es considerado un proceso en desarrollo.

Hay veintitrés personas que han sido sancionadas en su hoja de vida con la sanción a firme, terminado el proceso, y veintidós personas que han sido separadas del servicio, dadas de baja, por ser responsables de maltrato. Esto hace un total de setenta en los últimos seis años.

En las situaciones de acoso sexual, tenemos hechos no acreditados, veinte; en desarrollo, treinta y uno; sanciones en hojas de vida del personal, veintiocho, y licenciados del servicio o dados de baja de la institución diecisiete, lo que hace un total de noventa y seis.

Para concluir, nuestro Ejército se encuentra en pleno cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que nos asegura que los soldados conscriptos que ingresan a cumplir con su servicio militar obligatorio año a año, merecen un trato digno, tal como corresponde a un camarada de armas de cualquier grado de la institución.

Respecto de los casos que he mostrado de los últimos cinco años, se han aplicado las sanciones correspondientes, teniendo como resultado que cincuenta y un integrantes de la institución han sido sancionados y treinta y nueve han sido dados de baja.

La formación de los soldados para el combate requiere de capacidad física, psicológica e intelectual, que deben ser puestas a prueba bajo presión, de acuerdo con el protocolo establecido y la reglamentación.

Nada justifica el maltrato asociado a la presión psicológica del entrenamiento.

Finalmente, el Ejército de Chile no ampara el maltrato de cualquier miembro de su institución, situación que afecta gravemente la disciplina y el honor militar.

El señor DESBORDES (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Renzo Trissoti.

El señor TRISOTTI.- Señor Presidente, mis saludos al comandante en Jefe del Ejército y a todo su equipo.

De esta exposición me ha quedado claro que hay protocolos sumamente detallados, que hay procedimientos muy establecidos y que se aplican sanciones ejemplificadoras.

En la exposición se hace referencia a maltrato, abusos, a violencia innecesaria. Al respecto, quiero saber cómo, en la práctica, son ponderados estos hechos, cómo son evaluados, ya que, al final, tienen una carga subjetiva muy alta. Es decir, cómo, en un tema tan complejo de evaluación, ustedes logran estandarizar u objetivizar las conductas para que no se hable de un maltrato, un abuso, una violencia, sino más bien de la disciplina que es necesaria dentro del mundo militar.

El señor DESBORDES (Presidente).- Le quiero pedir al comandante en Jefe del Ejército, dado que nos quedan trece minutos de sesión y no podemos extenderla, toda vez que a las 10.30 tenemos sesión de Sala, que nos detalle por escrito cuáles son las medias de resguardo y qué criterio se aplica para determinar cada una de esas medidas; que nos señale qué pasa con las denuncias anónimas, porque se plantea la del soldado, la de la víctima y la de los padres o apoderados.

También, respecto de los informes psicológicos, queremos saber qué sucedió con las personas que aparecen como observadas y después rechazadas, separando esto por conscripción obligatoria y voluntaria. ¿Los 1.500 casos significaron que hubo que convocar a más gente, o por esta vez no se hizo?

En la información de estadística que se entrega, aparece un aumento de denuncias. En tal virtud, me gustaría que nos indicara si eso tiene que ver con los cambios de protocolo, con la forma de trabajar, de informar al conscripto. Quiero saber a qué obedece esa conducta en opinión del Ejército, porque es notorio el aumento en la cifra de denuncias.

Cuando se dice que se ha dado de baja a una determinada cantidad de personas, se está aludiendo al personal de planta. Siendo así, ¿sería posible saber si es que existen sentencias en la fiscalía respecto de estos casos, y cuáles fueron?

Por último, ¿qué medidas se adoptaron con posterioridad, aparte del examen psicológico?

Entiendo que hay medidas adoptadas y sería saludable, siguiendo el mandato de esta comisión, saber cuáles fueron esas medidas que adoptó el Ejército de Chile, después del lamentable episodio de Iquique, que motiva principalmente esta comisión.

Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor FUENZALIDA.- Señor Presidente, quiero saludar al comandante en Jefe y a quienes lo acompañan.

Independientemente del procedimiento, que está muy claro, normado y reglamentado, es difícil ir contra una experiencia, es como una reflexión medio kantiana, es decir: "lo que hacemos o las acciones por experiencia acumuladas, se explican", y entiendo que, si uno está en el servicio militar, estamos formando, basados en esa experiencia, a una persona y se entiende, muchas veces, lo duro que puede ser; pero no se justifica, y menos en estos tiempos, porque el maltrato constante, claramente afecta psicológicamente a la persona cuando sale o estando en la misma institución.

Yo hice el servicio militar los sábados, así que algo conozco del tema. No lo hice los dos años, como corresponde, pero lo hice con el glorioso batallón germánico, y no sé por qué se dejó de hacer porque era muy bueno, por lo que sería maravilloso que lo siguieran haciendo, así que paso el aviso.

Era bueno porque permitía conocer el mundo militar a personas que no estaban ciento por ciento, porque estábamos en el colegio; pero conocimos el mundo militar y eso es bueno desde el punto de vista cívico.

Estamos hablando de lo que fue hace veinte años y estoy seguro de que ha ido cambiando. La pregunta es, porque eso lo explica: ¿qué queremos formar en un conscripto? ¿Una persona preparada para la guerra? ¿Una persona que en caso de una emergencia tiene conocimiento para portar un arma? Lo pregunto, porque muchas veces las personas entran al servicio militar como una forma de ascenso social, como una forma de poder acceder a la educación.

Entonces, de alguna manera, es superimportante que la rigidez, la dureza o las frases -no las puedo repetir acá, pero son famosas- tengan una explicación, porque estoy formando algo que necesito, que, en caso de

utilización, porque finalmente esta persona queda en la reserva, actúe de cierta manera y siga órdenes.

Obviamente, hay que adaptarlo a los tiempos de hoy. Por eso digo que la experiencia en las acciones se puede explicar, pero muchas veces con el paso del tiempo no se justifica.

Esa es la pregunta: hoy en el presente, en 2019, ¿qué es lo que la institución espera y quiere de una persona que está dos años haciendo el servicio militar?

El señor DESBORDES (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor URRUTIA (don Osvaldo).- Señor Presidente, primeramente saludo y agradezco a nuestros invitados su exposición y concurrencia.

Hay dos temas que me preocupan: primero, el resultado del test psicológico, que son cifras bastante alarmantes: de 9.000 y tantos conscriptos hay 1.700 con problemas psicológicos, no sé si es una realidad país.

Me gustaría desagregar esa cifra. No sé si ustedes tienen información desagregada de cuáles son las causas, porque, a nivel general, es preocupante el tema. Creo que si uno metiera una lupa a niveles de más abajo para saber cuáles son las causas de las enfermedades o las patologías que afectan a cada uno de los conscriptos, podría determinar cuál es la razón.

Tiendo a pensar que una de las causas podría ser el consumo de drogas. No sé si está incorporado dentro del cuestionario o del test, también el alcohol u otras sustancias parecidas. Pero me gustaría saber cuál es la razón, porque, insisto, el resultado en sí mismo es preocupante en la cifra en general.

Lo segundo que me preocupa es cómo han ido aumentando significativamente las denuncias de acoso laboral y sexual. En unos casos se triplica y en otros se duplica. ¿Cuáles son las razones por las cuales ello ocurre?

Entiendo que una de las causas es que ha aumentado el número de mujeres en el servicio militar y ese hecho puede haber repercutido en el aumento de casos, sobre todo en el último año que es cuando ocurren resultados más alarmantes. Es importante saber qué análisis tienen ustedes sobre esa situación: ¿por qué ocurre en el último año ese aumento tan explosivo de esta denuncia? Muchas gracias.

El señor DESBORDES (Presidente).- Quizá se pueda comparar el resultado de los exámenes psicológicos con lo que pasa respecto de los excesos en las distintas escuelas como, por ejemplo, de suboficiales. ¿Hay algún parámetro?

Tiene la palabra la diputada Jenny Álvarez.

La señora ÁLVAREZ (doña Jenny).- Señor Presidente, saludo al comandante en jefe del Ejército, al director general de la Dirección de Movilización y a todo el equipo que lo acompaña.

Como este tema es tan relevante, aun cuando hoy están en calidad de invitados, me gustaría que nos pudieran acompañar durante el trabajo de esta comisión, porque para nosotros sería muy relevante que escucharan las distintas exposiciones respecto de los casos que vamos a ir presentando.

Por otro lado, considero que no hay una relación entre todo lo que se acaba de exponer, que son los parámetros para evaluar las denuncias, con la cantidad de reclamos que hay no solo por el caso de Iquique, sino en el transcurso de tantos años que uno ha escuchado en diferentes lugares como, por ejemplo, el de Coyhaique y de otros tantos lugares.

Si esto se cumpliera, como aquí se acaba de exponer, podríamos pensar que no tendría que haber ningún caso de abuso.

Me preocupa también que se haga un test psicológico a los conscriptos, pero qué pasa con los funcionarios. ¿Se están evaluando constantemente a los funcionarios?

Me queda esa duda, como aquí no se explicó eso, también puede haber problemas psicológicos de ambos lados. Me gustaría tener ese antecedente.

Por último, en honor al tiempo, por un caso que nosotros llevamos y que nos preocupó mucho, de una menor violentada sexualmente en Antofagasta, quería pedirle si el abogado que ha llevado este caso puede venir a exponer en una próxima sesión para ver cómo han funcionado todos los procedimientos.

Muchas gracias.

El señor DESBORDES (Presidente).- Nos puede dejar los antecedentes de la persona para cursar la invitación en alguna de las tres sesiones que nos quedan por delante.

Pido a nuestros invitados que nos dejen copia de la presentación, por favor.

Tiene la palabra el diputado Álvaro Carter.

El señor CARTER.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al comandante en jefe, a quien le formulo de inmediato una pregunta.

Hemos hablado sobre las sanciones a aquellos que ejercen maltrato y respecto de los test que se les aplican a los conscriptos, como decía la diputada Jenny Álvarez. Pero me gustaría saber qué tipo de estudios psicológicos se hacen a los soldados de tropa, a los oficiales y a los instructores.

Lo pregunto, porque muchas veces ha pasado que son ellos los que propinan el maltrato a los conscriptos, y señalar que el conscripto va a ser siempre el que va a entregar maltrato o que va a haber sobre ese grupo solamente maltrato, creo que eso es no es mirar el problema de fondo.

Siento que en el Ejército existe un tema sobre el estrés, la frustración y el manejo de fuerza, que tal vez no se ha logrado abordar.

Como sabemos, los muchachos son entrenados para la guerra; entonces, cabe preguntarse: ¿cómo evitamos que cuando están bajo un

estrés tan fuerte no se maltraten entre ellos, sean de tropa, oficiales o conscriptos?

Por ejemplo, cuando hay una situación de estrés puede haber un accidente con causa de muerte. ¿Tiene el Ejército, sobre esos grupos que vivieron esa experiencia, un tratamiento psicológico? O, por ejemplo, como sucedió este fin de semana con las tropas marinas y el tornado en el sur, en Los Ángeles.

Esas tropas que ayudaron y que vivieron la catástrofe, ¿tienen algún tipo de ayuda psicológica? Porque para prevenir el maltrato no solo tiene que haber una sanción, sino un estudio respecto de cómo se va a actuar. Gracias.

El señor DESBORDES (Presidente).- Informo a los asistentes y a quienes están viendo la transmisión que no tenemos tiempo para atender las respuestas, porque estamos siendo llamados a iniciar la sesión de Sala.

Agradezco la presencia del comandante en jefe del Ejército, del general director de la Dirección de Movilización, del jefe de Personal y del resto de los oficiales que nos acompañan.

Pido al comandante en jefe que nos envíe por oficio las respuestas a las consultas que se han hecho en la comisión, y si gusta agregar cualquier otra información, lo puede hacer.

Tiene la palabra el señor Ricardo Martínez.

El señor MARTÍNEZ (Comandante en jefe del Ejército).- Señor Presidente, hay algo que ha estado en el ambiente y que dice relación con que el examen psicológico que se aplicó este año a los soldados conscriptos. Quiero informar a la comisión que es el mismo que se exige en la Escuela Militar y en la Escuela de Suboficiales. Por lo tanto, estamos midiendo con la misma vara.

Respecto del tema psicológico, en el mundo en general este es un temazo y todavía no se ha encontrado una solución al respecto. Todos los ejércitos modernos, que son nuestros referentes, están trabajando fuertemente en el tema.

Obviamente, en el caso de Iquique, por ejemplo, recibieron ayuda psicológica tanto el personal de planta como los soldados compañeros del soldado afectado.

Claro, me hubiese encantado que este tema se hubiese originado no precisamente por lo de Iquique, porque para el Ejército fue tremendamente doloroso que esta Comisión se originara producto de un eventual bullying o maltrato del soldado que asesinó a dos suboficiales nuestros, y que a uno de ellos lo remató en el piso.

Creo que este tema hay que debatirlo, hay que conversarlo, pero la verdad es que estamos recién construyendo una experiencia. Lo que sucedió en Iquique nunca antes lo había visto, y tengo más de 40 años en el Ejército. Es totalmente sorprendente, más todavía que los dos suboficiales no eran

parte de la cadena de mando. Por lo tanto, no había ningún intercambio personal o de trabajo con los dos suboficiales. Para nosotros es un tema de máxima necesidad.

A los soldados conscriptos que entran al Ejército los preparamos para una sola condición: estar en la mejor capacidad física, intelectual y psicológica para entrar en combate.

No formamos soldados en el ámbito administrativo; por lo tanto, tenemos que llevarlo al estrés, ese estrés que debe estar regulado.

El problema se produce cuando el oficial o el suboficial, en la creencia de formar a un soldado para este estrés máximo, emplean acciones que no son parte de un entrenamiento, no son parte de una forma de ver las cosas de acuerdo con un momento determinado de este entrenamiento o de esta instrucción. Por lo tanto, no les puedo asegurar que no vuelva a ocurrir esto.

Lo que sí les puedo asegurar es que hay protocolos y las personas que se vayan del límite van a ser sancionadas.

El señor MEZA.- Señor Presidente, pido la palabra para hacer un comentario muy breve.

El señor DESBORDES (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor MEZA.- Señor Presidente, por su intermedio, saludar al comandante en jefe del Ejército y a quienes lo acompañan.

Quiero decir dos cosas. La primera, yo también hice el Servicio Militar, en 1963, hace un rato largo, con Máuser, en el Regimiento Tucapel de Temuco, y presencié la muerte de un conscripto delante de mí: lo mataron.

Quiero felicitarlos por la exposición de hoy, porque no tiene nada que ver con el Ejército en el que hice el servicio. Me ayudaron mucho en la vida civil las enseñanzas que recibí, y los protocolos que he visto acá estoy convencido de que en 1963 no los tenían. Desde luego, tendrían que haber dado de baja a una pila de gente en ese tiempo.

Hoy les quiero felicitar porque lo que se está haciendo es muy beneficioso para el país y para la institución.

Esta Comisión va a ayudar a derribar algunos mitos de la ciudadanía y a levantar el prestigio de la institución.

La señora CARVAJAL (doña M.<sup>a</sup> Loreto).- Señor Presidente, saludo al general Martínez y a quienes lo acompañan.

Si es posible, propongo una sesión secreta tener acceso a las imágenes, porque entiendo que las deben tener, respecto de cómo se generan y se hacen los entrenamientos. De lo contrario, tal vez asistir como Comisión a las dependencias.

En lo personal, me encantaría que en algún momento hubiera instrucción para todas las autoridades del país a fin de estar preparadas,

puesto que debiéramos ser las primeras en salir cuando haya alguna necesidad en el país. Podríamos anotarnos voluntariamente para esa instrucción.

El señor DESBORDES (Presidente).- Por haberse cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.24 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ  
Redactor Coordinador Taquígrafos Comisiones